

0551-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del dieciseis de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe de fiscalización de la asamblea que se dirá; las cartas de aceptación adjuntas a dicho informe y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Restauración Nacional celebró -de forma presencial- en fecha quince de abril de dos mil veintitres, asamblea cantonal de San Carlos, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón San Carlos

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113060626	JIMMY ENRIQUE VENEGAS UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205910500	JOHAIDY ELIBETH DURAN GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202930750	ELI QUIROS PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
117980579	DANIELA ALEJANDRA SOLIS PLEITEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
600870562	VICTOR MANUEL OBANDO SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
203210664	ROSIBEL RODRIGUEZ MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204180659	ANA JOAQUINA TORRES ARCE	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
117980579	DANIELA ALEJANDRA SOLIS PLEITEZ	PROPIETARIO
202930750	ELI QUIROS PORRAS	PROPIETARIO
113060626	JIMMY ENRIQUE VENEGAS UMAÑA	PROPIETARIO
205910500	JOHAIDY ELIBETH DURAN GOMEZ	PROPIETARIO
203210664	ROSIBEL RODRIGUEZ MENA	PROPIETARIO
205310936	YENDRY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/jfg/dap
C.: Expediente n.º 062-2005, partido Restauración Nacional
Ref.; No.: S (3342, 3385) -2023